

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS RECAMBIOS DE LOS TRANSPORTADORES DE CADENA DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS METROPOLITANS (CTRM) DE GAVÀ - VILADECANS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 i 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se han de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de suministro antes mencionado:

I) Objeto del Contrato: El objeto del contrato es el suministro y servicio técnico para los recambios de los transportadores de cadena del Centre de Tractament de Residus Metropolitans (CTRM) de Gavà - Viladecans.

Debido a que el suministro y el servicio son necesarios para el correcto funcionamiento de la planta, se elabora el presente procedimiento con las características indicadas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

El código CPV que se considera más adecuado en relación con el objeto contractual es 34913000-0 (Piezas de recambio diversas) y 42419800-4 (Partes de transportadores).

II) Necesidades a satisfacer: Actualmente, la instalación dispone de un conjunto de transportadores de cadena que requieren mantenimiento periódico para garantizar su correcto funcionamiento, la seguridad operativa y la continuidad del servicio. Dichos equipos presentan un desgaste continuo debido a su uso intensivo y a las condiciones del proceso productivo, lo que hace necesario sustituir de forma recurrente diversos elementos mecánicos.

Hasta el momento, el suministro de recambios para los transportadores de cadena no ha estado regulado mediante un contrato específico. Por este motivo, y ante la necesidad de asegurar un suministro estable y continuo de los recambios necesarios para los próximos años, se considera imprescindible establecer, por primera vez, una licitación que regule y centralice el suministro de piezas asociadas a estos equipos y permita la posibilidad de requerir un servicio de soporte por parte de técnicos especializados en la correcta ejecución de los trabajos a realizar con dichos suministros.

Por este motivo, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del personal técnico propio, se considera necesario licitar el suministro y servicio técnico de recambios para los transportadores de cadena y sus elementos adyacentes. Esta licitación permitirá asegurar la trazabilidad de los materiales, la homogeneidad de los componentes y la continuidad operativa de las instalaciones, dado el carácter recurrente de estas necesidades y su impacto directo en la fiabilidad del sistema.

El suministro y servicio técnico objeto del presente procedimiento son indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de la planta, la cual debe dar servicio a la ciudadanía.



III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades especificadas en el punto primero de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, de acuerdo con una exploración de mercado y las necesidades requeridas, se fija el siguiente presupuesto de licitación.

Se establece el siguiente presupuesto de licitación:

- Presupuesto base de licitación: 80.000,00 €
- IVA 21%: 16.800,00 €

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 96.800,00 €

El presupuesto de licitación se configura como una partida al alza que se consumirá en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, conforme a las necesidades reales de suministros y del servicio para los mantenimientos necesarios. Esto no supone derecho a su percepción total por parte del adjudicatario, únicamente se facturará previa aceptación del responsable de SEMESA en base a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario.

SEMESA no está obligada a consumir la totalidad del presupuesto de licitación, sino únicamente el que sea efectivamente necesario, sin que para este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

A continuación, se detallan los precios unitarios máximos y la cantidad correspondientes al primer año de algunas de las piezas contempladas:

ITEM	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)
1.1	410 unidades	Eslabones – Acero tipo 20MnCr5, estampado en caliente, tratado a una dureza comprendida entre los 58 – 60HRc, y una capa entre 0.8 – 1 mm.	18,15 €/unidad
1.2	210 unidades	Eslabones – Acero tipo 20MnCr5, estampado en caliente, tratado a una dureza comprendida entre los 58 - 60HRc, y una capa entre 0,8 - 1mm. Con cuadrado de 25mm., y pletinas de 5mm., soldados a dichos eslabones, formando un ancho de scraper de 470mm.x150mm.	63,73 €/unidad
2	620 unidades	Bulones – Acero inoxidable tipo X46Cr13, tratados a una dureza comprendida entre los 50 – 55HRc, y una profundidad entre 1.5 – 2 mm. Resistentes a la corrosión y al desgaste.	3,75 €/unidad
3	1.240 unidades	Anillos – En acero inoxidable tipo V2A. Grueso 5mm.	1,44 €/unidad
4	1 unidad	KIT Sectores Z – 12 dientes, para cadena forjada P142 (50x29). Fabricados en acero tipo C45 (F114), con zona de ataque al eslabón endurecida mediante temple inductivo. Con capa ente los 3-4mm., y dureza entre 52-56HRc. Grueso 18mm. (s/muestra)	1.415,70 €/unidad



ITEM	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)
5	1 unidad	KIT Sectores Z – 10 dientes, para cadena forjada P142 (50x29). Fabricados en acero tipo C45 (F114), con zona de ataque al eslabón endurecida mediante temple inductivo. Con capa ente los 3-4mm., y dureza entre 52-56HRC. Grueso 18mm. (s/muestra)	1.191,30 €/unidad
6	60 metros	Perfil guía 60x12mm, en acero anti-desgaste, tipo acero X120Mn	41,80 €/metro

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se requiera el suministro de un componente no recogido en la presente lista de precios, el importe correspondiente será pactado entre las partes y pasará a formar parte del alcance del contrato.

Los precios de mano de obra para correctivos máximos el primer año son los siguientes:

Año 1	Lunes a viernes de 6:00h a 22:00h	Hora extra lunes a viernes de 6:00 a 22:00*	Lunes a viernes de 22:00h a 6:00h	Fines de semana y festivos de 6:00h a 22:00h	Fines de semana y festivos de 22:00h a 6:00h
Proyectista mecánico	74,54 €	89,39 €	100,60 €	100,60 €	107,97 €
Encargado	60,40 €	72,42 €	81,51 €	81,51 €	87,47 €
Oficial 1ra Mecánico / Soldador	56,36 €	67,57 €	76,05 €	76,05 €	81,61 €
Oficial 2da Mecánico / Soldador	55,35 €	66,36 €	74,64 €	74,64 €	80,19 €
Soldador Tubero	64,44 €	77,27 €	86,96 €	86,96 €	93,32 €

*Las horas de mano de obra de mantenimiento correctivo incluyen desplazamientos, el kilometraje, las dietas y cualquier otro concepto asociado.

El concepto de hora extra únicamente se facturará cuando se excedan las 8 horas de trabajo realizado en SEMESA.

SEMESA no está obligada a consumir la totalidad del presupuesto de licitación, sino únicamente el que sea efectivamente necesario, sin que para este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

El desglose del presupuesto neto, sin IVA, en costes directos e indirectos se considera que es el siguiente:

CÁLCULO PRESUPUESTO	
COSTES DIRECTOS	IMPORTE € (SIN IVA)
Costes salariales (35%)	28.000,00 €
Gastos materiales (46%)	36.800,00 €
TOTAL	64.800,00 €
COSTES INDIRECTOS	IMPORTE € (SIN IVA)
Gastos estructurales (13%)	10.400,00 €
Beneficio industrial (BI) (6%)	4.800,00 €



TOTAL	15.200,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	80.000,00 €

El desglose de los costes salariales intrínsecos al servicio se ha calculado a partir de una estimación de una plantilla de personas trabajadoras que tienen que ejecutar el contrato, en base a Convenios Laborales de referencia y teniendo en cuenta las horas estimadas en función de las tareas a realizar.

Para el presente procedimiento no se contempla desagregación por género ni categoría al no considerarse necesario en base a las tareas a realizar.

El presupuesto desglosado se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el contrato. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de la previsión de suministros y servicios a realizar. Sin embargo, el precio vinculante a efectos contractuales será los precios unitarios establecidos, y SEMESA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato sino únicamente el que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

V) Valor estimado del contrato: Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, lo siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado con el presupuesto que se ha indicado anteriormente.

El desglose del valor estimado es el que se indica a continuación:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 80.000,00 €
- Posible prórroga 1 (sin IVA): 80.000,00 €
- Posible prórroga 2 (sin IVA): 80.000,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 240.000,00 €

Los costes directos e indirectos se encuentran establecidos en el apartado anterior.

En relación con las prórrogas, el desglose es el siguiente:

Prórrogas materiales:

Ítem	Descripción	Precio unitario máximo prórroga 1 (sin iva)	Precio unitario máximo prórroga 2 (sin iva)
1.1	Eslabones – Acero tipo 20MnCr5, estampado en caliente, tratado a una dureza comprendida entre los 58 – 60HRc, y una capa entre 0.8 – 1 mm.	18,69 €/unidad	19,26 €/unidad
1.2	Eslabones – Acero tipo 20MnCr5, estampado en caliente, tratado a una dureza comprendida entre los 58 - 60HRc, y una capa entre 0,8 - 1mm. Con cuadrado de 25mm., y pletinas de 5mm., soldados a dichos eslabones, formando un ancho de scraper de 470mm.x150mm.	65,64 €/unidad	67,61 €/unidad



Ítem	Descripción	Precio unitario máximo prórroga 1 (sin iva)	Precio unitario máximo prórroga 2 (sin iva)
2	Bulones – Acero inoxidable tipo X46Cr13, tratados a una dureza comprendida entre los 50 – 55HRc, y una profundidad entre 1.5 – 2 mm. Resistentes a la corrosión y al desgaste.	3,86 €/unidad	3,98 €/unidad
3	Anillos – En acero inoxidable tipo V2A. Grueso 5mm.	1,48 €/unidad	1,53 €/unidad
4	KIT Sectores Z – 12 dientes, para cadena forjada P142 (50x29). Fabricados en acero tipo C45 (F114), con zona de ataque al eslabón endurecida mediante temple inductivo. Con capa ente los 3-4mm., y dureza entre 52-56HRc. Grueso 18mm. (s/muestra)	1.458,17 €/unidad	1.501,92 €/unidad
5	KIT Sectores Z – 10 dientes, para cadena forjada P142 (50x29). Fabricados en acero tipo C45 (F114), con zona de ataque al eslabón endurecida mediante temple inductivo. Con capa ente los 3-4mm., y dureza entre 52-56HRc. Grueso 18mm. (s/muestra)	1.227,04 €/unidad	1.263,85 €/unidad
6	Perfil guía 60x12mm, en acero anti-desgaste, tipo acero X120Mn	43,05 €/metro	44,35 €/metro

Prórrogas mano de obra:

Prórroga 1	Lunes a viernes de 6:00h a 22:00h	Hora extra lunes a viernes de 6:00 a 22:00*	Lunes a viernes de 22:00h a 6:00h	Fines de semana y festivos de 6:00h a 22:00h	Fines de semana y festivos de 22:00h a 6:00h
Proyectista mecánico	76,56 €	91,91 €	103,32 €	103,32 €	111,00 €
Encargado	62,01 €	74,44 €	83,73 €	83,73 €	89,89 €
Oficial 1ra Mecánico / Soldador	57,87 €	69,49 €	78,17 €	78,17 €	83,93 €
Oficial 2da Mecánico / Soldador	56,86 €	68,18 €	76,76 €	76,76 €	82,42 €
Soldador Tubero	66,16 €	79,39 €	89,39 €	89,39 €	95,95 €

Prórroga 2	Lunes a viernes de 6:00h a 22:00h	Hora extra lunes a viernes de 6:00 a 22:00*	Lunes a viernes de 22:00h a 6:00h	Fines de semana y festivos de 6:00h a 22:00h	Fines de semana y festivos de 22:00h a 6:00h
Proyectista mecánico	78,88 €	94,74 €	106,56 €	106,56 €	114,43 €
Encargado	63,93 €	76,76 €	86,36 €	86,36 €	92,72 €
Oficial 1ra Mecánico / Soldador	59,69 €	71,61 €	80,50 €	80,50 €	86,56 €
Oficial 2da Mecánico / Soldador	58,58 €	70,30 €	79,08 €	79,08 €	84,94 €
Soldador Tubero	68,18 €	81,91 €	92,11 €	92,11 €	98,88 €

VI) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un (1) año y podrá ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de dos (1+1) prórrogas.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas



administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes: El objeto del contrato no admite división. En el presente caso, al tratarse de un contrato que tiene por objeto un suministro específico y posible soporte técnico con limitada duración, el mismo debe ser realizado por un único contratista, no admitiendo su división para alcanzar la máxima eficiencia en la ejecución del suministro.

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considera improcedente proceder a la división en lotes del objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza del suministro y servicio a contratar, ya que la correcta ejecución del contrato, derivada de la naturaleza del objeto global del mismo, implica la necesidad de coordinar y conectar la ejecución de las distintas fases, circunstancia que se vería imposibilitada o muy dificultada por su división en lotes y ejecución por parte de una pluralidad de contratistas distintos. Así mismo, la realización independiente de distintas prestaciones definidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

Cabe señalar que se plantea la presente licitación con un objetivo global de suministro y posible soporte técnico para necesidades concretas, por lo tanto, dividir el presente procedimiento en lotes dificultaría el éxito y la eficacia del contrato.

Por todo lo indicado, no se procede a la división del contrato indicado en lotes por las razones expuestas en el presente informe.

IX) Criterios de capacidad y solvencia:

Las empresas licitadoras, para presentarse en el presente procedimiento, deberán disponer de la siguiente capacidad y solvencia:

Capacidad:

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato y que se encuentra recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

Solvencia técnica:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional deberá ser justificada por todos los medios siguientes, siendo imprescindible acreditar cada uno de ellos:

a) Experiencia en suministros de similares características: El licitador deberá presentar una declaración responsable acreditando que, en los últimos tres (3) años, ha realizado suministros de recambios de transportadores de cadena tipo Redler, de características similares al objeto del presente procedimiento, por un importe mínimo de 70.000,00 € anuales, destinados a Plantas de Valorización Energética de Residuos Urbanos o instalaciones industriales similares, tales como:

- Plantas de valorización de residuos.
- Plantas de generación de energía eléctrica.
- Plantas de química industrial (petroquímicas, refinerías, etc.).
- Otro tipo de plantas (cementeras, minería, etc.).

Se deberá aportar un listado de suministros realizados, indicando al menos:

- Cliente destinatario.
- Importe del suministro.
- Año de ejecución.



- Tipo de suministro

Asimismo, se deberán presentar dos clientes del listado, cartas de satisfacción del cliente como prueba de suministro.

- b) **Experiencia en servicios de similares características:** Se deberá presentar una declaración responsable y entrega de CV's en relación con el equipo de trabajo asignado, incluyendo los siguientes perfiles y competencias específicas:
1. Proyectista mecánico: Ingeniero mecánico o FP delineante proyectista. Con más de 5 años de experiencia en servicios similares.
 2. Encargado: Con más de 5 años de experiencia en servicios similares.
 3. Mínimo de 2 Oficiales de 1.^a mecánico/soldador: Con más de 5 años de experiencia en servicios similares.
 4. Mínimo de 2 Oficiales de 2.^a mecánico soldador: Con más de 3 años de experiencia realizando mantenimientos similares.
 5. Soldador tubero: Con más de 3 años de experiencia en servicios similares.

Solvencia económica y financiera:

- a) El volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen tiene que disponer de un valor igual o superior a **150.000,00.-euros**.
- b) El Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, tendrá que ser superior a 2/3 del capital social.

Para acreditar lo mencionado tendrán que presentarse las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y el informe de auditoría (si es el caso), de los tres últimos años.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar las solvencias indicadas mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por SEMESA.

Justificación criterios de capacidad y solvencia establecidos:

Estos importes y criterios de solvencia mínimos garantizan que la empresa adjudicataria está capacitada para ejecutar de forma satisfactoria este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte del grupo TERSA y permiten demostrar que puede gestionar carteras similares.

Se considera que la empresa debe disponer de un mínimo de suministros similares a los descritos en el presente procedimiento. Teniendo en cuenta la importancia del suministro, el cual es imprescindible para el correcto funcionamiento de SEMESA, se considera clave que los licitadores puedan dar una efectiva respuesta a los objetivos planteados. Además, debido a las características técnicas específicas de que dispone SEMESA, se considera vital que las empresas dispongan de experiencia en suministros de características similares. Se considera totalmente indispensable para el éxito del procedimiento disponer de una empresa con una experiencia en el sector objeto del procedimiento, para poder garantizar que la misma dispone de los conocimientos óptimos para llevar a cabo la presente contratación con las máximas garantías. Además,



La mayor puntuación se asignará a la propuesta más baja, distribuyendo la puntuación de las ofertas restantes según la fórmula siguiente:

$$P = P_0 \times \frac{B_i}{B_{\max}}$$

Donde:

P=puntuación obtenida

P₀=puntuación máxima

B_i=baja del licitador i (%)

B_{máx}=baja máxima presentada (%)

La puntuación se repartirá como se indica a continuación:

1. Rebaja general "Servicios" (30 puntos)
2. Rebaja general "Suministros" (20 puntos)

Se deja constancia de que el mismo porcentaje ofertado de baja para el año 1 se aplicará, en caso de ejecutarse, en las posibles prórrogas establecidas.

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, las generales de empresa del Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica GLOBAL sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- En caso de un único licitador, la oferta que sea inferior a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con el presupuesto máximo establecido.
- Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
- Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otra o ambas tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten se aplicaran las reglas previstas en la disposición adicional cuarta apartado segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Medida social: En caso de que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, a efectos de verificar



la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerado en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

Experiencia del Equipo **15 puntos**

Se valorará la experiencia profesional del equipo adscrito al contrato en la **gestión específica de servicios de mantenimiento de transportadores de cadena tipo Redler**, realizados durante los últimos tres (3) años, según las diferentes categorías profesionales indicadas.

La experiencia se puntuará de la siguiente manera para cada una de las categorías descritas:

- **Servicios realizados ≤ 5:** 0 puntos
- **Servicios realizados > 5:** 1 punto
- **Servicios realizados > 10:** 2 puntos
- **Servicios realizados > 15:** 3 puntos

La puntuación máxima asignable por categoría será la siguiente:

1. Proyectista mecánico: **hasta 3 puntos**
2. Encargado: **hasta 3 puntos**
3. Oficiales de 1.^a mecánico/soldador: **hasta 3 puntos**
4. Oficiales de 2.^a mecánico/soldador: **hasta 3 puntos**
5. Soldador tubero: **hasta 3 puntos**

La experiencia deberá ser acreditada mediante currículum vitae y carta de satisfacción de al menos 2 clientes. Deberá indicarse la descripción del servicio realizado, año, cliente y persona de contacto. En caso de no aportarse el currículum o las cartas de satisfacción, este apartado se valorará con 0 puntos.

Plazo de entrega **18 puntos**

El licitador indicará el plazo de entrega para cada uno de los artículos. Se otorgarán 3 puntos por cada artículo al licitador que oferte el menor plazo de entrega, y al resto de los licitadores según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{\text{menor plazo ofertado}}{\text{plazo ofertado por el licitador}} \times 3$$

La valoración se realizará para cada artículo del listado. El sumatorio de puntuación para la lista de 6 artículos dará como resultado un máximo de 18 puntos.

Ampliación garantía **12 puntos**

El licitador indicará la ampliación adicional del plazo de garantía sobre el requerido en el PPT para cada uno de los suministros. Se otorgarán 2 puntos por cada artículo al licitador que mayor ampliación adicional oferte, y el resto de los licitadores según la siguiente fórmula:



$$\text{Puntuación} = \frac{\text{ampliación adicional garantía ofertada por el licitador}}{\text{ampliación adicional máxima ofertada}} \times 2$$

Embalaje

5 puntos

Compromiso por parte del licitador de embalar el material a suministrar con material reciclable o reciclado (5 puntos). En el caso de indicar "SI" se requerirá ficha técnica del embalaje que se utilizará.

CONCEPTO	SI	NO
Uso de embalajes con elevada tasa de reutilización y reciclabilidad (madera, papel y cartón)	5 pts	0 pts

Justificación de los criterios establecidos:

Justificación criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas:

Criterio (oferta económica): Las propuestas económicas a valorar son un criterio básico para conseguir una mayor eficiencia en la gestión del presupuesto público. Se establece un porcentaje máximo en este apartado del 50%. El resultado tendrá una implicación directa en los costes fijos y la eficiencia de los procesos internos de SEMESA a futuro, así como la escalabilidad de sus sistemas a las necesidades venideras.

Criterio (experiencia del equipo): SEMESA considera que dará valor añadido y aporta calidad a la ejecución del contrato, ya que promueve que las empresas garanticen una mejor calidad de los servicios.

Criterio (plazo de entrega): La inclusión de mejoras en los términos de entrega se considera adecuada debido al tipo de necesidades que se pretenden cubrir con el suministro del presente procedimiento.

Criterio (ampliación garantía): SEMESA considera que da valor añadido y aporta calidad a la ejecución del contrato, ya que promueve que las empresas garanticen una mejor calidad en los productos.

Criterio (embalaje): La inclusión de este criterio se considera adecuada ya que promueve la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

XI) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Consideraciones de tipo social:

1. En aplicación del Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016 los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas de este



contrato no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los terminos legalmente establecidos como pueden ser delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

2. Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución de la obra, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de la presentación de la oferta, según el convenio de aplicación.

Gavà, a fecha de la firma electrónica del presente documento.

Ramon Rovira Soliva
Tècnic de Millora Continua

Sergi Luque Montijano
Director de SEMESA